

DECRETO N° . 0089
NEUQUÉN, 30 ENE 2026

VISTO:

El Expediente OE-9645-M-2025, las Ordenanzas N° 14039 y N° 15064 y el Decreto N° 1230/2025, y;

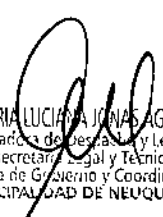
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, estableciendo en su artículo 1°) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades, como persona jurídica de derecho público;

Que asimismo el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH -, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución, crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios, asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, en el artículo 10°) inciso a) de la citada Ordenanza, se estableció que serán recursos propios del referido Instituto y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que con fecha 20 de octubre de 2025, se suscribió un Convenio entre el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH), el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén (IPVU) y la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), mediante el cual la Municipalidad de Neuquén se comprometió a través del mencionado Instituto Municipal a contratar, ejecutar y financiar con fondos propios las obras de red de gas natural, red cloacal y desagües pluviales en los sectores "2 de Mayo", "7 de Mayo" y "Puemayén" y así como también las obras de red cloacal y completamiento de desagües pluviales en el sector "Nueva Jerusalén", el cual fue aprobado mediante Decreto N° 1230/2025;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Gestión Legal y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0089-26

Que en el marco del mencionado Convenio suscripto, mediante Resolución IMUH N° 0187/2025 el Instituto Municipal de Urbanismo y Habitat autorizó el llamado a Licitación Privada N° 006/2025, para la contratación de la obra "RED DE DESAGÜES CLOACALES - SECTOR PEUMAYÉN - CIUDAD DE NEUQUÉN", por la suma de pesos mil seiscientos noventa y nueve millones trescientos noventa y dos mil ciento veinticuatro con cincuenta y siete centavos (\$1.699.392.124,57), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

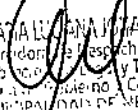
Que tomó debida intervención la Comisión de Preadjudicación del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat -IMUH y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada N° 006/2025 por la suma de pesos mil setecientos cincuenta y un millones novecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$1.751.950.643,89) a la firma VAFA S.R.L. - CUIT N° 30-71520620-6, en virtud de ser la mejor la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares y Técnicas;

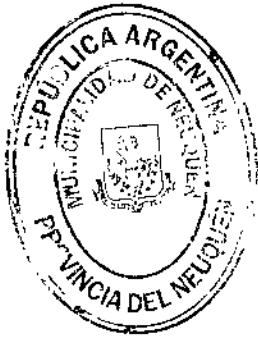
Que por medio de la Resolución IMUH N° 0203/2025, el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat aprobó la contratación de la empresa VAFA S.R.L. - CUIT N° 30-71520620-6, para la ejecución de la obra "RED DE DESAGÜES CLOACALES SECTOR PEUMAYÉN - CIUDAD DE NEUQUÉN", por la suma de pesos mil setecientos cincuenta y un millones novecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$1.751.950.643,89), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que se encuentran agregados en las actuaciones el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión correspondientes a la obra mencionada, como así también el contrato suscripto entre el IMUH y la empresa adjudicada con su respectiva Declaración Jurada de Impuestos de Sellos, de la Dirección Provincial de Rentas de la provincia del Neuquén;

Que el Presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera un aporte no reintegrable, destinado a la referida obra: "RED DE DESAGÜES CLOACALES SECTOR PEUMAYEN - CIUDAD DE NEUQUEN", que fuera adjudicada mediante la aludida Resolución IMUH N° 0203/2025, por la suma de pesos mil setecientos cincuenta y un millones novecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$1.751.950.643,89);

Que conforme surge de la planilla obrante a fojas 5 de las presentes actuaciones, del monto antes referido, se solicita pagar en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, de la siguiente manera: la primer cuota, en el mes de enero, por la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve millones


Dña. MARÍA ALEJANDRA MAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subordinada de Gestión y Técnica
Presidencia del Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0089-26

ciento sesenta y siete mil doscientos sesenta con ochenta y cinco centavos (\$479.167.260,85); la segunda cuota, en el mes de febrero, por la suma de pesos ciento noventa y tres millones ciento cuarenta y tres mil setecientos noventa y ocho con setenta y cuatro centavos (\$193.143.798,74); la tercera cuota, en el mes marzo, por la suma de pesos trescientos trece millones trescientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y tres con quince centavos (\$313.318.853,15); la cuarta cuota, en el mes de abril, por la suma de pesos doscientos cuarenta y seis millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos veinticinco con veintidós centavos (\$246.157.825,22), la quinta cuota, en el mes de mayo, por la suma de pesos doscientos noventa y un millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y siete con veintisiete centavos (\$291.874.977,27) y la sexta cuota, en el mes de junio, por la suma de pesos doscientos veintiocho millones doscientos ochenta y siete mil novecientos veintiocho con sesenta y seis centavos (\$228.287.928,66);

Que ha tomado intervención de competencia, la Subgerencia de Asuntos Legales del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, indicando no tener objeciones fáctico-jurídicas que formular respecto del presente trámite;


Que mediante Pase N° 249/2026 intervino la Coordinación de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, se encuentra contemplado el presente gasto, para el "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Actividad: "GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT", Imputación Presupuestaria: 22-IM-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias de Capital", por la suma de pesos mil setecientos cincuenta y un millones novecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$1.751.950.643,89);

Que mediante Dictamen N° 017/2026, se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 053/2026;

Que a través del Decreto N° 1303/25, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. TERESA LUCCIARINI AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0089-26

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE al **INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO** ----- **Y HABITAT** un aporte no reintegrable por la suma de pesos **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.751.950.643,89)**, destinado a la obra: "RED DE DESAGÜES CLOACALES SECTOR PEUMAYÉN - CIUDAD DE NEUQUÉN", conforme surge de la documentación agregada a las actuaciones, y según lo solicitado por el mencionado organismo y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º) inciso a) de la Ordenanza N° 14039, a abonarse de la siguiente manera: en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, conforme al siguiente detalle: la primer cuota, por la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve millones ciento sesenta y siete mil doscientos sesenta con ochenta y cinco centavos (\$479.167.260,85); la segunda cuota, por la suma de pesos ciento noventa y tres millones ciento cuarenta y tres mil setecientos noventa y ocho con setenta y cuatro centavos (\$193.143.798,74); la tercer cuota, por la suma de pesos trescientos trece millones trescientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y tres con quince centavos (\$313.318.853,15); la cuarta cuota, por la suma de pesos doscientos cuarenta y seis millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos veinticinco con veintidós centavos (\$246.157.825,22), la quinta cuota, por la suma de pesos doscientos noventa y un millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y siete con veintisiete centavos (\$291.874.977,27) y la sexta cuota, por la suma de pesos doscientos veintiocho millones doscientos ochenta y siete mil novecientos veintiocho con sesenta y seis centavos (\$228.287.928,66), pagaderas en los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio respectivamente, del corriente año.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT", Imputación: 22-IM-1-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.

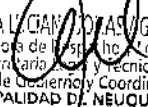
Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe indicado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno ----- y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO


Dra. MARIA LETICIA DIAZ AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

